

Acta No.: PS-2023-0355

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0100

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas y diez minutos (10:10 a.m.) de la mañana, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras Menor del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **ELPIDIO GARCÍA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Sub-Director General Financiero y Administrativo; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Directora Administrativa; y la señora **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, para decidir sobre la declaración de desierto del proceso de Compra Menor **PS-DAF-CM-2023-0100**, para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la declaratoria de desierto del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que, en la fecha tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Directora de Capacitación y Desarrollo Familiar, realizó los Requerimientos Internos para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100.**

POR CUANTO: Que, la Coordinadora de Capacitación y Desarrollo Familiar, elaborado las Fichas Técnicas para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100.**

POR CUANTO: Que, en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No.0199 para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100.**

POR CUANTO: Que, en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que, en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió las Condiciones Generales del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100.**

POR CUANTO: Que, en fecha fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Especialista en Gestión Administrativa de la Dirección General del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2023-0335**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que, en fecha fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el Procedimiento de Compra Menor para para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100.** otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día viernes veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas de las siguientes empresas. A saber:

- 1) Grupo S&F, S.R.L.
- 2) Servicios Margarita Cabrera, S.R.L.
- 3) Cofaxcomp, S.R.L.
- 4) Panga, S.R.L.
- 5) Krongel Comercial, S.R.L.

POR CUANTO: Que, no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

POR CUANTO: Que, no fueron recibidas ofertas en formato físico dentro del plazo establecido a través de la Sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que, el procedimiento se declara desierto, debido a que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, como tampoco en formato físico dentro del plazo establecido a través de la Sede de esta Institución.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*. W

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones citadas en el artículo 24 Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006): *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”* L2

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros. F44

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Requerimientos Internos de fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), realizado por la Dirección de Capacitación y Desarrollo Familiar del Programa Supérate.

VISTA: Las Fichas Técnicas elaboradas por la Sra. Jannelly Romero, Coordinadora de Capacitación y Desarrollo Familiar.

VISTA: La Solicitud de Compras No.0199, emitida por la División de Compras del Programa Supérate, de fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate, de fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de inicio No.: PS-2023-0335, fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100.** debido a que no se recibieron ofertas dentro del plazo establecido en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones ni en formato físico a través de la Sede de esta Institución.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones la posterior publicación del procedimiento de compra menor para **Adquisición de insumos para acción formativa de Talabartería**

en la Romana del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia: PS-DAF-CM-2023-0100, en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaración de desierto a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Elpidio García Álvarez
Sub-Director General Financiero
y Administrativo




Mayeline I. Santos
Directora Administrativa




Katherine Brito
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones



